



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 003/2026

Y VISTO: La Ordenanza N° 1767/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger de fecha 28 de Enero de 2026, asentada en el acta de Sesiones 1637/2026.

Y CONSIDERANDO: Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia, en virtud de lo dispuesto por el art. 29 de la Carta Orgánica Municipal.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER DECRETA:

ARTICULO 1*: PROMULGASE Y PONGASE en VIGENCIA la ORDENANZA 1767/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger de fecha 28 de Enero de 2026, asentada en el acta de Sesiones 1637/2026, en la cual crea el “PROGRAMA ISLAS URBANAS” para promover el uso responsable, inclusivo y sostenible del espacio público en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2*: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Corral de Bustos-Ifflinger, 02 de Febrero de 2026.



JOSE MARIA UÑATVEDT
INTENDENTE
Municipalidad
Corral de Bustos-Ifflinger